



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, recibió el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. **AED/004/2024**, practicada a la **Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, respecto al Programa **S235 Primero los Pobres**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2023**, en relación al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación al Presupuesto basado en Resultados y la implementación de la Metodología del Marco Lógico.

Conforme al procedimiento para la fiscalización y revisión del desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas ejecutados por las entidades sujetas de fiscalización, establecido en la legislación de la materia, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45, 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones I y II; 2, fracción II; 11 párrafo 3, y 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1; 36 inciso e); 43 párrafo 1, incisos e) y g); 45, párrafo 2; 46, párrafo 1, y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formulamos y sometemos a su consideración el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado presentó el 20 de febrero de 2025, al Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. **AED/004/2024** practicada a la **Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, respecto al Programa **S235 Primero los Pobres**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2023**, en relación al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con relación al ejercicio fiscal 2023, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normativa aplicable.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia y previo análisis del documento entregado por la Auditoría Superior del Estado, se formula el presente dictamen.

II. Fundamentos de la Competencia

El artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, prevé que:

"El Congreso, en ambos periodos de sesiones, se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, y de la resolución de los asuntos que le corresponden conforme a la Constitución y a las leyes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

En el desahogo de las atribuciones deliberativas, legislativas y de revisión de los resultados de la gestión pública, el Congreso alentará criterios de planeación para su ejercicio.

En su oportunidad revisará y calificará la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, que le deberán ser remitidas, declarando si las cantidades percibidas y las gastadas se adecuan a las partidas respectivas del presupuesto de egresos, si se actuó de conformidad con las leyes de la materia, si los gastos están justificados y si, en su caso, hay lugar a exigir alguna responsabilidad. Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales y municipales, y todo ente que reciba recursos públicos, deberán administrar y ejercer dichos recursos, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En el caso de las cuentas del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos, deberá revisarse la recaudación y analizarse si fueron percibidos los recursos del caso en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales o municipales y todo ente público que maneje o administre fondos públicos, elaborarán y presentarán la información que se incorporará a la Cuenta Pública correspondiente, en términos de esta Constitución y de la ley de la materia. "



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Con relación a lo anterior, el artículo 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que son facultades del Congreso:

"Revisar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado. La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en la Ley de Ingresos en su caso y en el Presupuesto de Egresos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para la revisión de las cuentas públicas, el Congreso cuenta con la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización superior. Tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes...

Las cuentas públicas del ejercicio fiscal correspondiente deberán ser presentadas al Congreso, a más tardar, el 30 de abril del año siguiente. Únicamente se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública del Gobierno de Estado de Tamaulipas, cuando medie solicitud del Gobernador suficientemente justificada a juicio del Congreso, previa comparecencia del titular de la dependencia competente, pero la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública. El Congreso deberá concluir la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 15 de diciembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado, sin demérito de que el trámite de observaciones, recomendaciones o acciones promovidas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

por la propia Auditoría, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Constitución y la ley.

Aunado a lo anterior, el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prevé que la función de fiscalización corresponde a la Auditoría Superior del Estado, la que debe:

I.- Fiscalizar en forma posterior, los ingresos, egresos y deuda pública; el manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los órganos con autonomía de los poderes y de las entidades estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

II.- Entregar al Congreso del Estado el informe general y los informes individuales de la revisión de cada una de las cuentas públicas que reciba, dentro de los plazos que señale la ley. Dichos informes contemplarán los resultados de la revisión efectuada y la referencia a la fiscalización del cumplimiento de los programas.

En razón de las disposiciones constitucionales antes vertidas, es de señalar que la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a su Programa Anual de Auditoría 2024, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, presentó el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/004/2024 practicada a la **Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, al Programa **S235 Primero los Pobres**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Sobre la base de lo antes expuesto, queda justificado que es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización, con apego a los procedimientos y exigencias de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Consideraciones preliminares

Por mandato constitucional el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, está facultado para realizar la revisión y calificar las cuentas públicas de los entes públicos dentro de los cuales se encuentra a la Secretaría de Bienestar Social, como es el caso que nos ocupa.

Esta función, que conlleva la revisión y calificación de las cuentas públicas, implica la ejecución de un gran número de acciones, ante lo cual el orden jurídico estatal ha dotado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, siendo su tarea fundamental colaborar con el propio Poder Legislativo del Estado para aportar el análisis técnico de los documentos a través de los cuales se rinden cuentas de las gestiones públicas aludidas.

Es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización, expresar su opinión sobre las mismas y emitir el informe de su análisis para que, en su oportunidad, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, como es el caso, elabore el dictamen correspondiente y lo someta a la consideración del pleno del Congreso del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

El Congreso del Estado en pleno, tiene la facultad de calificar la gestión financiera consignada en la cuenta pública que nos ocupa, conforme a lo dispuesto por los artículos 45 y 58, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas:

IV. Del procedimiento para la fiscalización

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, prevé el mecanismo para regular la referida función fiscalizadora definiendo el procedimiento a seguir, mismo que inicia con la presentación de la cuenta pública por la entidad fiscalizada ante el Congreso del Estado, documento que posteriormente a su recepción formal, es remitido por conducto de la Comisión de Vigilancia, a la Auditoría Superior del Estado, misma que comprende dos aspectos centrales:

Primero: La verificación de la documentación justificatoria del gasto; y

Segundo: La evaluación para determinar si la gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos establecidos.

Estos actos implicaron diversos rubros a fiscalizar, como son:

- a) Los ingresos y egresos;
- b) El manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos; y
- c) El cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Una vez realizadas las acciones correspondientes, la Auditoría Superior del Estado emitió el Informe Individual de Auditoría y lo entregó de manera puntual a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado. El Informe Individual fue turnado a la Comisión de Vigilancia y recibido éste, lo distribuyo a sus integrantes, quienes procedimos al estudio del referido documento, a fin de emitir el presente dictamen. Este Informe, es suficiente para determinar:

- a) Si la gestión financiera se realizó con apego a la normatividad;
- b) Si fueron cumplidos satisfactoriamente los programas y objetivos trazados por la entidad fiscalizada; y
- c) Si la documentación presentada cumple con las normas técnicas, procedimientos, métodos y sistemas establecidos en materia de documentos justificatorios y comprobatorios del ingreso y del gasto público.

Lo anterior sobre la base de que, por su capacidad técnica y autonomía de gestión, la Auditoría Superior del Estado, realiza su función de manera independiente y por lo tanto el ejercicio de sus atribuciones está basado en los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

1. Acciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado

Con base en las normas técnicas, los criterios, procedimientos, métodos y sistemas establecidos, la Auditoría Superior del Estado realizó diversas acciones tendientes a determinar el cumplimiento oportuno de las previsiones de la ley en materia de rendición de la cuenta pública y el ejercicio eficiente del presupuesto público, dentro de las que, por su importancia, destacan las siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

- a) La revisión de la cuenta pública en análisis, la cual comprendió de la información contable, presupuestaria, anexos y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación del presupuesto autorizado.
- b) La emisión de observaciones y recomendaciones resultantes de la revisión y pruebas aplicadas, mismas que fueron relativas a solicitudes de documentación, de información adicional, de registros contables, así como del comportamiento presupuestal y programático.

2. Resultados de los procedimientos de revisión

En el Informe se exponen de manera sistemática los trabajos efectuados en ejercicio de la atribución fiscalizadora y los resultados obtenidos.

Con el objeto de contar con elementos suficientes que permitan evaluar el desempeño en el cumplimiento de objetivos contenidos en los programas presentados por la entidad fiscalizada durante el 2024 y a efecto de emitir una opinión al respecto, la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, revisó la Cuenta Pública que comprende el análisis de la información contable, presupuestaria, anexos, así como, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos autorizado.

De conformidad con las atribuciones conferidas, la Auditoría Superior del Estado realizó la auditoría de desempeño de los programas que se mencionan en el presente documento, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas correspondientes al ejercicio fiscal 2023 conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

El Programa **S235 Primero los Pobres** que coordinó la **Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas** durante el ejercicio **2023**, incluyó esquemas de asistencia social para garantizar el bienestar socioeconómico de la población en situaciones vulnerables o de pobreza, a fin de mitigar el impacto económico y social en personas de 18 años o más, pertenecientes a familias tamaulipecas que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio debido a circunstancias económicas y sociales adversas, emergencias o desastres. (Diagnóstico del S235, 2023).

Los objetivos del Programa están alineados a los Planes de Desarrollo y a la Agenda 2030. El Programa se integra por los Proyectos, "Voluntad y Trabajo", destinado al mejoramiento en la calidad y espacios de vivienda; y "Empleando Bienestar", orientado a aumentar temporalmente el nivel de ingresos.

Se identificó la alineación, en primera instancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) al Eje Política y Gobierno, ya que busca garantizar el bienestar social y económico de la población en situación de pobreza. También muestra vinculación con el Eje Economía, orientado a mitigar el impacto económico en familias tamaulipecas con situación adversa, así como con el Eje Bienestar Social.

El Programa se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, orientado a erradicar la pobreza en todas sus dimensiones y garantizar que todas las personas tengan acceso a vidas dignas y sostenibles, incluyendo la reducción de la pobreza por ingresos, la seguridad alimentaria, el acceso a servicios básicos, oportunidades económicas y a una vivienda digna y adecuada.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

El presupuesto aprobado fue por la cantidad de \$49,810,721.06 (Cuarenta y nueve millones ochocientos diez mil setecientos veintiún pesos 06/100 M.N.) y el modificado resultó en \$31,086,715.00 (Treinta y un millones ochenta y seis mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023, distribuido en los dos Proyectos.

El problema que aborda la entidad fiscalizada, es la atención a la población con carencia de calidad y espacios de la vivienda e ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, dando prioridad a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), así como en los municipios con alto índice de desempleo y mayor rezago social.

El Proyecto "Voluntad y Trabajo", se destinó al mejoramiento en la calidad y espacios de la vivienda, sustentando la intervención del gobierno en las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020), cuantificando de la población objetivo en 209,551 personas (Diagnóstico, 2023, pág. 15).

Por otra parte, el Proyecto "Empleando Bienestar", se orientó al aumento temporal del nivel de ingresos, en él se incorporó a la Población No Económicamente Activa (PNEA), representada por 1,096,390 personas (39.8% de la población de 15 años y más) según los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN), del tercer trimestre julio - septiembre de 2022 para el estado de Tamaulipas. (ENOEN, 2022). Cuantificando de la población objetivo en 1,812,814 población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos (Diagnóstico, 2023, pág. 15).

La estimación de la población a atender en el primer año de operación fue de 3200 viviendas particulares habitadas con piso de tierra, lo que representó un 19.9% del total de viviendas con esa característica en Tamaulipas, equivalente a 11,520 personas. Se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

buscó reducir la migración y mejorar los espacios públicos en los municipios de alta marginación con empleos temporales, lo que beneficiaría a 3,600 personas (Diagnóstico del Programa S235, 2023). Es importante señalar que durante la implementación del Programa se modificó la planeación, reprogramando las metas, lo cual tuvo un impacto en los resultados que se esperaban.

La población atendida según información de la Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR"); con relación al porcentaje de viviendas mejoradas mediante el beneficio del Proyecto Voluntad y Trabajo fue del 81% con una meta de 1,127 de 1,390 viviendas programadas. Mientras que porcentaje de personas beneficiadas con el Proyecto Empleando Bienestar fue del 98.69% con una meta de 7,303 de 7,400 personas programadas,

La cobertura según la población total atendida con los recursos del Programa, de acuerdo con lo previsto en el Diagnóstico para el ejercicio 2023, para el Proyecto Voluntad y Trabajo fue del 0.54% en atención a la carencia por vivienda y para el Proyecto Empleando tu Bienestar fue del 0.40% en atención a personas por debajo de la línea de ingresos del bienestar.

Aspectos valorados en la Auditoría:

Justificación de la creación y del diseño del programa

El Programa S235 Primero los Pobres, instrumentado por la entidad fiscalizada, contó con un Diagnóstico Situacional en el que se describen las problemáticas detectadas en la población, por carencia de calidad y espacios de la vivienda e ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, dando prioridad a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), así como en los municipios con alto índice de desempleo y mayor rezago social.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

En la detección del problema se plantean dos situaciones distintas que ameritan la intervención del gobierno, por lo que se identificó como área de mejora el planteamiento del problema en términos la Metodología de Marco Lógico ("MML").

Las poblaciones objetivo resultan variables debido a que en los documentos normativos se establecen por Proyecto, uno atiende a personas con problemas de carencia de calidad y espacios de vivienda, y el otro a la Población No Económicamente Activa disponible, y en las Reglas de Operación del Programa ("ROP"), se refiere a personas jóvenes de más de 18 años con rezago social y habitantes que hayan sufrido alguna catástrofe natural.

El diseño del Programa no se consideró adecuado, por lo que se recomendó revisar el planteamiento del problema y delimitar de manera adecuada a la población objetivo en congruencia con la MML. Además, se sugirió homologar la definición en los documentos normativos (ROP y Diagnóstico).

La recomendación relativa a la creación y del diseño del Programa, deriva de su marco normativo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG"), la Ley Estatal de Planeación ("LEP"), la Ley del Gasto Público ("LGP"), la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas ("LDSET"), el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas ("PEET") y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas ("Criterios PbR").

Como parte de la solventación, la Secretaría presentó la aclaración indicando que el diseño tuvo como referencia a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa S235 Primero los Pobres ejercicio 2023, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dando atención a lo solicitado, mediante la actualización del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

documento de Diagnóstico, la MIR y el Árbol de Problemas para la elaboración de las ROP del ejercicio 2024.

Planeación estratégica y contribución

Para la atención de las necesidades prioritarias de las poblaciones identificadas, se elaboró la MIR del Programa, en atención a algunos de los objetivos de los Planes de Desarrollo vigentes, en la cual es posible identificar el resumen narrativo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), integró indicadores para cada nivel con metas poco claras a nivel propósito, por lo que presenta oportunidades de mejora en su estructura, en términos de la MML. Se presentó un reporte de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de acciones, detallando los alcances logrados por objetivo de la MIR.

La entidad fiscalizada presentó el Programa Operativo Anual (POA) 2023, identificando las áreas responsables del Programa, la alineación, las metas, el presupuesto, los componentes a producir y la calendarización general de actividades. Con relación a la planeación de la ejecución de los recursos, se presentó evidencia de reuniones o sesiones de priorización de acciones, con la participación de actores involucrados.

Para dar cumplimiento al objetivo del Programa, con una vinculación en el proceso de planeación y programación, se informó el avance de los resultados mediante la captura en el Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados ("SIMIR") que coordina la Secretaría de Finanzas.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas

La Unidad Responsable ("UR") del Programa, que recae en el o la titular de la Secretaría de Bienestar Social y el o la titular de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, encargada del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos conoce la normativa aplicable a este, lo que se identificó en los procesos de operación, como el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

llenado de las fichas socioeconómicas, que son el inicio del trámite para los titulares del derecho (beneficiarios), que fueron requisitadas por personal de apoyo y en trabajo en campo. De igual forma, se identificó la entrega y recopilación de documentación soporte de los beneficiarios como INE, CURP, Acta de Nacimiento, comprobante de domicilio, entre otros, por personal operativo (auxiliares), con la finalidad de integrar información de cada titular de derecho.

Se integró un padrón de beneficiarios, que permite identificar a la población atendida con los recursos del Programa; pese a ello, no se identificó accesible en una base de datos disponible a la población en un portal web oficial. El padrón incluyó información específica como: nombre, CURP, domicilio, ciudad, tipo de apoyo y estos cumplen con las características establecidas para la población objetivo de cada Proyecto.

Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y la normatividad aplicable al Programa, se contó con mecanismos documentados específicos para la difusión de la información sobre los avances de resultados mediante el SIMIR.

Para tener una mayor difusión de información con la población, para mejorar la transparencia y rendición de cuentas, la Secretaría de Bienestar Social utiliza todos los medios de difusión de la información relativa a la ejecución de programas sociales, tales como el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), el sitio web oficial de la Secretaría y diversas redes sociales.

Respecto a la transparencia en la ejecución de los recursos destinados a los programas sociales, se contribuye con la integración del informe denominado "Presupuesto del Pueblo" herramienta de la Secretaría de finanzas cuyo objetivo es brindar información sobre la aplicación de recursos públicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

No se presentó evidencia de la publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados, por lo que se requirió evidencia según lo previsto en las ROP, además de información relacionada con la integración de los Comités de Contraloría Social; con fundamento en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Como parte de la atención a las recomendaciones emitidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, se informó que los mecanismos de participación ciudadana instrumentados a través del Programa, derivaron del dictamen de la Consulta Pública Ciudadana, mostrando evidencia, de conformidad con los requerimientos de la Contraloría Gubernamental.

Respecto de la integración de los Comités de Contraloría Social, la Secretaría informó, que la implementación de este mecanismo de vigilancia, requiere conjuntar esfuerzos interinstitucionales para la elaboración del marco normativo que regula la constitución y el proceso adecuado para tal efecto. En consecuencia, para la solventación de la recomendación emitida por la Auditoría, la Secretaría se comprometió a realizar las gestiones necesarias que permitan impulsar dicho tema.

Como elemento de rendición de cuentas, la UR integró informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa presupuestario ("Pp"), en donde se establecen los objetivos y se dan a conocer de forma periódica mediante el SIMIR. Por otra parte, en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo ejercicio 2023, apartado de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios, se encuentra la información relativa a los resultados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Orientación y medición de resultados .

La UR presentó la MIR con información para conocer los resultados del ejercicio y mostró evidencia de la aplicación de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) que integran información clara y oportuna para apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.

Los objetivos del Programa estuvieron orientados a contribuir en la disminución de la población en pobreza extrema en Tamaulipas, mediante empleo de manera temporal para mejorar el ingreso y/o apoyo en especie para la mejora de vivienda; sin embargo, no se aprecia el impacto sobre la variación de la población en pobreza extrema en el período fiscalizado.

La población tamaulipeca vulnerable por carencia social e ingresos beneficiada mediante subsidios en zonas atendidas por el Programa, no muestra un avance positivo al cumplimiento de la meta prevista, ello en parte a deficiencias en la planeación y programación de objetivos y metas.

En lo que respecta a los componentes del Programa, con relación a las viviendas beneficiadas con el Proyecto Voluntad y Trabajo que logran un mejoramiento en la calidad y espacios de su vivienda y las personas beneficiada con el Proyecto Empleando Bienestar que aumentan temporalmente su nivel ingresos, se identificó un avance al cumplimiento de los objetivos con un impacto positivo en la población beneficiada, de acuerdo con los resultados que se exponen en la tabla 1.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Tabla 1. Objetivos, metas y cumplimiento del Programa S235 Primero los Pobres.

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia	Meta	Cumplimiento
Fin	Contribuir en disminución de población en pobreza extrema en Tamaulipas mediante empleo temporal para mejorar el ingreso y apoyo en especie para mejora de vivienda.	Variación de población en pobreza extrema en Tamaulipas.	Bienal	0%	0.00%
Propósito	Población vulnerable por carencia social e ingresos beneficiada mediante subsidios en zonas atendidas por programa.	Porcentaje población vulnerable por carencia social e ingresos atendidos mediante Programa.	Anual	30%	2.63%
Componente 1	Las viviendas beneficiadas con Proyecto Voluntad Trabajo logran mejoramiento en calidad y espacios de vivienda.	Porcentaje Viviendas Mejoradas mediante beneficio Proyecto Voluntad Trabajo.	Semestra	100%	81%
Componente 2	Las personas beneficiadas con el Proyecto Empleando Bienes aumentan temporalmente su nivel ingresos.	Porcentaje personas beneficiadas mediante Proyecto Empleando Bienes.	Semestra	100%	98.69%
Actividad C1A1	Entrega de apoyo económico y/o en especie por el proyecto voluntad trabajo.	Porcentaje metros cuadrados de piso firme para mejoramiento viviendas construidas.	Semestra	100%	81%
Actividad C2A1	Actividades temporales con el proyecto Empleando Bienes.	Porcentaje actividades temporales ejecutadas.	Semestra	100%	90%

Fuente: Elaborada con información de la MIR y FID, proporcionadas por la Secretaría de Bienestar Social, Programa S235 Primero los Pobres, 2023.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Evaluación de los recursos

La UR del Programa presentó evidencia de una evaluación externa de diseño practicada al ejercicio 2023, año en que inició operaciones el S235. Implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora ("ASM") derivados de la evaluación.

Se presentó evidencia de la atención a los ASM, los cuales derivaron en la modificación del Programa S235 Primero los Pobres en el ejercicio 2024, suprimiendo el Componente relativo al Proyecto "Voluntad y Trabajo", destinado a la instalación de piso firme en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.

La evaluación deriva de los artículos 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En el ámbito estatal, en términos del artículo 77, fracciones II y VIII de la Ley de Gasto Público, entre otros relacionados con el Sistema de Evaluación del Desempeño, siendo obligación de las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado; evaluar por sí mismos o a través de evaluadores externos el resultado de los programas presupuestarios a su cargo.

Comprobación del Gasto

En materia financiera, el presupuesto aprobado fue por la cantidad de \$49,810,721.06 (Cuarenta y nueve millones ochocientos diez mil setecientos veintiún pesos 06/100 M.N.), el modificado resultó en \$31,086,715.00 (Treinta y un millones ochenta y seis mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023. La comprobación del gasto se integró con evidencia pertinente y competente con relación a las operaciones, con una muestra de revisión del 89% del presupuesto modificado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Por otra parte, de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, la auditoría de desempeño comprende la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

Con base en lo anterior, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público.

- **Eficacia:** Existen elementos relevantes para evaluar el alcance de los objetivos y metas programadas en relación con los proyectos que conformaron el Programa, evidenciándose un cumplimiento significativo de las metas a nivel de los componentes de la MIR.
- **Eficiencia:** La evidencia disponible muestra elementos suficientes para verificar el ejercicio de los recursos presupuestarios; sin embargo, se presentó un desfase en la ejecución respecto a lo programado. Además, una parte de los recursos fue administrada a través de la Secretaría de Obras Públicas.
- **Economía.** En este criterio, es posible afirmar que los objetivos y metas propuestas son de interés para la población atendida por el Programa a través de sus instancias ejecutoras. Sin embargo, en cuanto a la austeridad y disciplina en las acciones de vivienda (piso firme), no se cuentan con elementos suficientes para valorar el gasto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Igualdad de género

Como parte de la revisión al diseño del Programa presupuestario, se identificó que estuvo orientado a mejorar la calidad de vida de las familias a través del Proyecto Voluntad y Trabajo y el Proyecto Empleando tu Bienestar, empleo a personas de ambos géneros. No obstante, se recomendó mejorar el diseño del Diagnóstico y la MIR incorporando los aspectos de género en el Programa; además, realizar acciones para fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

En el documento que integra solventación a las recomendaciones emitidas por la Auditoría, se menciona que el Pp S235 tiene un enfoque igualitario en atención al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se aprecia en la redacción de la Población Objetivo del numeral 3.4 de las Reglas de Operación del Programa 2023. Por lo cual, este Órgano Técnico de fiscalización, acepta la postura institucional a través de la aclaración presentada; sin embargo, se insiste en que los aspectos de género sean más visibles en los resultados del Programa.

Este aspecto se consideró para su evaluación, debido a que, según lo dispuesto en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, artículo 1, inciso d), las políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales deben estar orientados hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado y a la erradicación de toda discriminación basada en el sexo o género, tanto en los gobiernos estatales y municipales.

Control Interno

La entidad fiscalizada presentó cumplimiento a las acciones de mejora al Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCII) con un estatus de "Concluido", según evidencia. Se presentó la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, el Mapa de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Riesgos, el impacto y avances al cumplimiento de acciones en materia de Control Interno, entre otros documentos.

Sobre los resultados de la evaluación practicada a los Sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2023, se presentó evidencia del Oficio CG/PIC/SBS/027/2024 de fecha 11 de abril del 2024, suscrito por la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Bienestar Social, mediante el cual se entregó los Resultados de la Evaluación al Informe Anual del estado que guarda el control interno institucional.

Por lo tanto, con relación a la pregunta clave de la auditoría: ¿El Programa presupuestario contribuye a resolver el problema o la situación que se atiende mediante la intervención del gobierno? Existe una contribución favorable a los desafíos que busca resolver la Secretaría de Bienestar Social mediante el Programa S235 Primero los Pobres, específicamente en aquellos ciudadanos que carecen de calidad y espacios de vivienda y que presentan ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos con un efecto positivo.

El Programa muestra una estructura de PbR y utiliza la MML en su diseño con algunas oportunidades de mejora, por lo que, en la sección de procedimientos de auditoría aplicados, apartado de recomendaciones del presente Informe, se indican las que son pertinentes para su retroalimentación.

En opinión del Órgano Fiscalizador, de acuerdo a la revisión efectuada conforme a la normatividad aplicable y con base en los resultados de la revisión, la Información relativa a los programas exhibida por la **Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas**, CUMPLIÓ con los objetivos establecidos, a través de esquemas de asistencia social dirigidos a garantizar el bienestar socioeconómico de la población en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

situación de vulnerabilidad o pobreza. El propósito fue mitigar el impacto económico y social en personas de 18 años o más, pertenecientes a familias tamaulipecas cuyos ingresos o patrimonio se han visto afectados por condiciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres. Esto se logró mediante los proyectos "Voluntad y Trabajo", enfocado en el mejoramiento de la calidad y los espacios de vivienda, y "Empleando Bienestar", orientado a incrementar temporalmente los niveles de ingreso. Excepto que, no se evidenció el impacto del Programa y los resultados en términos de cobertura fueron poco significativos. En el diseño, se identificó la implementación de la estrategia de Presupuesto basado en Resultados y la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, con oportunidades de mejora.

V. Análisis efectuado por la Dictaminadora.

Una vez impuestos del contenido del Informe de Auditoría y vistos cada uno de los rubros que lo integran, en la reunión efectuada por esta Comisión Dictaminadora, sus miembros analizamos los alcances de dicho documento, a la luz de lo previsto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, así como bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, llegando a las conclusiones siguientes:

Las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado y los procesos de revisión, análisis, auditoría, cotejo de documentación y atención de recomendación, fueron apropiados para obtener información para la retroalimentación de la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, pudiéndose determinar que:

- a) Los objetivos del programa cumplen con el propósito para el cual fue diseñado, en concordancia con las disposiciones normativas que rigen su operación, las obras y acciones realizadas se alinean con los planes de desarrollo.
- b) La administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos y convenios se ajustaron a la legalidad sin causar daños o perjuicios a la hacienda pública.

VI. Consideraciones sobre la opinión definitiva

Derivado del análisis realizado por esta Comisión dictaminadora con relación al asunto que nos ocupa, y con base en las consideraciones expuestas en esta reunión, así como en los elementos técnicos de revisión y evaluación aportados por el órgano superior de fiscalización de este Congreso, estimando justificada la valoración de la Auditoría Superior del Estado y acertada su opinión, ante lo cual la determinación de este órgano legislativo, es en el sentido de que la información relativa a los programas presupuestarios en análisis cumplen con las disposiciones legales aplicables a la materia, por lo que se somete ante esta Comisión de Vigilancia para su decisión definitiva, el presente dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE CALIFICA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA S235 PRIMERO LOS POBRES, EJERCICIO FISCAL 2023 PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTABLECIÉNDOSE COMO RESULTADO DE LA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

**REVISIÓN EFECTUADA QUE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y
NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.**

ARTÍCULO PRIMERO. Se califica la información relativa al Programa **S235 Primero los Pobres**, ejercicio fiscal **2023**, presentado por la **Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, estableciéndose como resultado de la revisión efectuada que **cumplió** con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tratándose de las recomendaciones sobre el desempeño emitidas a la entidad sujeta de fiscalización, ésta deberá precisar a la Auditoría Superior del Estado las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o, en su caso, justificar su improcedencia.

ARTÍCULO TERCERO. Lo anterior, sin demerito de las responsabilidades de los servidores públicos, de carácter político, civil, administrativo o penal, por actos u omisiones, que deriven de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, mismas que prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

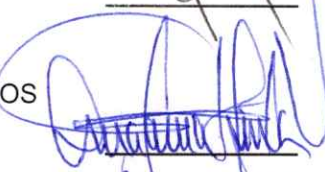


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO PRESIDENTE			
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS SECRETARIA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			